

TRD.130-19.11

**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL CIERRE FISCAL
Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

EMPRESA DE ASEO DE ARGELIA

VIGENCIA 2022

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, noviembre de 2023

CDVC-SOFP – 91

**INFORME DE AUDITORA DE CUMPLIMIENTO AL CIERRE FISCAL
Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

EMPRESA DE ASEO DE ARGELIA VALLE DEL CAUCA

VIGENCIA 2022

Contralora departamental del Valle del Cauca

LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ

Director operativo de control fiscal

JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Subdirector operativo financiero y patrimonial.

LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS

Auditora

DORA POSSO

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| 1. HECHOS RELEVANTES | 4 |
| 2. CARTA DE CONCLUSIONES | 6 |
| 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 9 |
| 3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL | 9 |
| 3.1.1. Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior | 9 |
| 3.2. CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL | 9 |
| 3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL | 10 |
| 3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia | 10 |
| 3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro | 10 |
| 3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería | 11 |
| 3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar | 11 |
| 3.4. GESTIÓN FINANCIERA | 11 |
| 3.4.1. Estados contables | 11 |
| 3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros | 11 |
| 3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal) | 12 |

1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaren decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctora

CINDI ENERIED MENA LOPEZ

Gerente Empresa de Aseo

Señores

Junta Directiva

Concejo Municipal

Argelia Valle

Respetada Dra. Mena. Señores Junta Directiva Concejo Municipal

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del **PVCF 2023**, practicó auditoría de cumplimiento al cierre fiscal de la **Empresa de Aseo de Argelia** Valle del Cauca, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración de la entidad es el contenido de la información suministrada y la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT Versión 3.0, adoptada mediante Resolución Reglamentaria No. 014 de diciembre 29 de 2022, en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron, atendiendo el principio de selectividad, los macroprocesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta en lo referente al cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal - financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal, financiero y presupuestal al término de la vigencia 2022.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

El concepto sobre el análisis efectuado, se fundamenta en los conceptos que se citan a continuación, los cuales están directamente relacionados con el asunto evaluado “*Cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal.*” a saber:

CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno en relación con el cierre fiscal es **eficiente** de acuerdo con la calificación obtenida de 1.1.

CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

Se determinó que, en el ejercicio del cierre fiscal, la entidad generó un resultado fiscal de \$23.800.286 producto de superávit en la fuente de recursos propios.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada - Proceso de Cierre Fiscal resulta **conforme**, en todos los aspectos significativos. El saldo en la tesorería, corresponde al flujo de ingresos y gastos en efectivo de la vigencia, son recursos no ejecutados, que se incorporarán al presupuesto de la siguiente vigencia, permitiendo concluir que se contaba con recursos para apalancar los compromisos de la vigencia, el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal, fue **con eficiencia, dada la calificación de 1.1, y cumple** con los principios evaluados (eficiencia, eficacia) el concepto es **SIN RESERVAS**.

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2022, no se determinó ningún hallazgo.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Al no determinarse hallazgo alguno en el proceso de fiscalización, la entidad no debe diseñar plan de mejoramiento.

Santiago de Cali, D.E



LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Contralora Departamental Valle del Cauca

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal **PVCF- 2023**, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó auditoría de cumplimiento al cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2022.

La evaluación del control fiscal interno se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación con el cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal.

De acuerdo con la información reportada por la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL

La Empresa de Servicio de Aseo de Argelia Valle, rindió la información del cierre fiscal de la vigencia 2022, en el Sistema Integral de Auditorías (SIA) Contralorías, analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se concluye que la entidad rindió los documentos exigidos con la suficiencia y calidad requerida.

3.1.1. Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior

La entidad por no presentar hallazgos, no constituyó plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2021,

3.2. CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del contralor general de la república y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para el sujeto de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoría territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI.

En el desarrollo de la auditoría se verificaron las acciones realizadas por la oficina de Control Interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre y de la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, y conceptúa que la calidad y eficiencia del control interno con relación al proceso de cierre fiscal de la vigencia 2022 es **efectivo**. (Ver cuadro 1).

CUADRO 1

| MACROPROCESO | | VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%) | RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control) | | VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%) | CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO |
|----------------------|-------------|---|---|--------------|--|---|
| GESTIÓN FINANCIERA | 1,20 | PARCIALMENTE ADECUADO | 3,75 | MEDIO | CON DEFICIENCIAS | 1,1 |
| GESTIÓN PRESUPUESTAL | 1,00 | EFICIENTE | 2,00 | BAJO | CON DEFICIENCIAS | |
| Total General | 1,16 | PARCIALMENTE ADECUADO | 3,40 | MEDIO | CON DEFICIENCIAS | |

Elaboró: Equipo auditor

3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia

La Empresa de Aseo de Argelia, según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2022, ejecutó ingresos por \$709.960.515 y comprometió gastos por \$686.160.228, generando un resultado fiscal de \$23.800.286 producto de recursos propios no ejecutados. (Ver cuadros 2 y 4).

CUADRO 2

| Sujeto de control: Empresa de Servicio de Aseo de Argelia Análisis resultado fiscal Vigencia 2022 | | | | | | | | | | |
|---|-----------------------|------------------------|--------------------------------|-------------------------|------------------|---------------------|---------------------------|-------------------------------|------------------|------------------------|
| Ítem | Ejecución Ingresos | | | | Ejecución Gastos | | | | Resultado 10=4-9 | |
| | Recaudo en efectivo 1 | Recursos del Balance 2 | Ejecución en Papeles y Otros 3 | Total Ingresos 4= 1+2+3 | Pagos 5 | Cuentas por pagar 6 | Reservas Presupuestales 7 | Pagos sin Flujo de Efectivo 8 | | Total Gastos 9=5+6+7+8 |
| TOTALES | 697.682.367 | 12.278.148 | 0 | 709.960.515 | 682.648.019 | 3.512.210 | 0 | 0 | 686.160.229 | 23.800.286 |

Elaboró: Equipo Auditor

3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en la vigencia 2022, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$27.312.496 que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$27.312.496 no se determina diferencia, lo que permite establecer que la entidad está manejando la totalidad de los recursos a través del presupuesto. (Ver cuadro 3).

CUADRO 3

| Sujeto de control: Empresa de Servicio de Aseo de Argelia Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2022 | | | | | | | | | |
|--|--------------------------------|----------------------------|--|-------------------|-----------------------|---|---------------------------------|-----------------------------|---------------------|
| (Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1 | Depositos Judiciales a Favor 2 | pagos efectivos por ppto 3 | Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4 | TOTAL 5=(1+2-3-4) | Estado de Tesorería 6 | Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7 | Recursos Resguardos Indigenas 8 | SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8) | DIFERENCIA 10=(9-5) |
| 709.960.515 | | 682.648.019 | | 27.312.496 | 37.927.151 | 10.614.655 | | 27.312.496 | 0 |

Elaboró: Equipo Auditor

3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia por la entidad, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó un superávit fiscal de \$23.800.286 en la fuente de recursos propios. (ver cuadro 4)

CUADRO 4

| Sujeto de control: Empresa de Servicio de Aseo de Argelia Análisis recursos a incorporar Vigencia 2022 | | | | | | |
|--|---------------------------|------------------------------|------------------------|---|---|--|
| Fuente | Estado del Tesorería 1 | Reservas Presupuestales 2 | Cuentas Por Pagar 3 | Descuentos Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 4 | Superavit de la Vigencia 5=1-(2+3+4) | Deficit Fiscal de la Vigencia 5=1-(2+3+4) |
| Recursos Propios | 27.312.496 | 0 | 3.512.210 | 0 | 23.800.286 | 0 |
| Fondos Especiales | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL S.G.P | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Regalías | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Recursos con Dest. Especif | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otras Destinaciones especif | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Recaudos a Favor de Terceros | 10.614.655 | 0 | 0 | 10.614.655 | 0 | 0 |
| Totales | 37.927.151 | 0 | 3.512.210 | 10.614.655 | 23.800.286 | 0 |

Elaboró: Equipo Auditor

3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

- **Reservas de apropiación excepcionales**

La entidad no constituyó reservas de apropiación presupuestal al cierre de la vigencia 2022.

- **Cuentas por pagar**

La entidad constituyó cuentas por pagar mediante Resolución No. 020 de diciembre 31 de 2022, por \$3.512.210, contaban con recursos en tesorería para su apalancamiento. Revisada la documentación que las soporta, se estableció que cumplen con los requisitos legales para su constitución.

3.4. GESTIÓN FINANCIERA

3.4.1. Estados contables

3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2022, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada a la normatividad contable vigente.

3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen.